

ANEXO N. ° 3.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE ASISTENCIA PROFESIONAL SANITARIA EN LA ESPECIALIDAD ANESTESIA Y REANIMACION, CLINICA DEL DOLOR Y UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS PARA EL HOSPITAL EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276”

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. ACTUACIONES ASISTENCIALES OBJETO DEL CONTRATO

2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- DOTACIÓN MÍNIMA DE PERSONAL

2.2.- RECURSOS FÍSICOS

3.-ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

4.- RELACIÓN DE SERVICIOS ESTIMADOS

5.- FORMACIÓN

6.-TARIFAS APLICABLES

7.-FACTURACIÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones contenidas en este pliego se establecen al objeto de contratar los servicios relativos a la asistencia profesional sanitaria de anestesiología y reanimación, así como las pruebas necesarias para el control pre y postoperatorio de las intervenciones en relación con dicha especialidad médica, la terapia del dolor y unidad de cuidados intermedios destinados a los pacientes atendidos en el Hospital Egarsat.

1.1. ACTUACIONES ASISTENCIALES OBJETO DEL CONTRATO

Las actuaciones asistenciales a realizar son:

Consulta anestesia: En ella se lleva a cabo la valoración preoperatoria de los pacientes pendientes de intervención quirúrgica, tanto ambulatorio u hospitalizado, mediante la realización de la historia clínica, evaluación de los resultados de las pruebas analíticas realizadas, solicitud de pruebas adicionales o interconsultas a otros servicios. Además se explica a los pacientes el procedimiento, se obtiene el consentimiento informado para el mismo y se da el apto para su realización.

Técnicas del Área Quirúrgicas: Preparación inmediata del paciente para la cirugía, técnicas de anestesia general, técnicas de anestesia loco-regional, sedación, entre otras.

En caso de realizarse en el acto quirúrgico dos o más procedimientos se considerará un solo grupo de anestesia para toda la intervención quirúrgica.

Unidad de Recuperación Pre y Pos anestésica (URPA): Es la zona de transición y de paso obligado para los enfermos que van a ser o han sido intervenidos quirúrgicamente o que requiera cualquier otro procedimiento y donde ha intervenido algún anestesiólogo, sea cual sea el tipo de cirugía o de anestesia. Está reservada a la preparación pre quirúrgica, colocación de

catéteres y la recuperación pos anestésica de aquellas intervenciones que no precisen de monitorización invasiva ni ventilación mecánica postoperatoria.

El objetivo es conseguir que el paciente alcance un nivel cero dependencia de los medios mecánicos o farmacológicos para el mantenimiento de sus funciones vitales: nivel de consciencia, situación hemodinámica, respiratoria, dolor, función renal, etc. El anestesiólogo es responsable de los pacientes, de darles el alta de la unidad y debe permanecer en ella hasta el traslado de la totalidad de los pacientes.

Área de anestesia fuera de quirófanos: Ésta se encarga de prestar asistencia a pacientes sometidos a procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos fuera del área quirúrgica. Se realiza en áreas de los servicios que solicitan anestesia y/o sedación profunda; radiología intervencionista, gastroenterología, RNM...).

Clínica del dolor:

- Comprende la realización de primeras visitas y sucesivas, tanto en consultas externas como en los pacientes ingresados en la unidad de hospitalización.
Para efectuar cualquier tipo de tratamiento será necesaria previamente la autorización de la dirección del Hospital Egarsat.
La consulta se podrá realizar en la consulta de anestesia o en la propia planta de hospitalización en caso del paciente hospitalizado.
- Cualquier otra técnica o procedimiento en área quirúrgica propia de la especialidad que fuera requerida para el tratamiento agudo o crónico, como la colocación de catéteres para rehabilitación o la canulación de vías centrales, radiofrecuencia, bloqueos, relleno de bomba, entre otras.

Unidad de Cuidados Intermedios: Unidad donde se realiza la cobertura asistencial a pacientes potencialmente críticos con bajo riesgo de necesitar medidas terapéuticas de soporte vital pero que requieren una monitorización y unos cuidados de enfermería más especializados que no podrían ser llevados a cabo en una planta de hospitalización convencional. En ella se lleva a cabo la valoración y el control del estado hemodinámico de los pacientes en el postoperatorio, así como el control del estado de salud de cualquier paciente hospitalizado que requiera traslado a dicha unidad.

El objetivo es conseguir que el paciente alcance un nivel cero de dependencia de los medios mecánicos o farmacológicos para el mantenimiento de sus funciones vitales: nivel de consciencia, situación hemodinámica, respiratoria, dolor, función renal, etc. El anestesiólogo es responsable de los pacientes, de realizar el ingreso y el alta de la unidad, dar soporte asistencial si así se requiere por parte del personal de enfermería o del hospital y en caso de traslado debe permanecer en la unidad hasta el traslado de los pacientes.

Servicios adicionales: Acudir a las sesiones semanales quirúrgicas realizadas en el Hospital Egarsat y a reuniones trimestrales con la Dirección del hospital, además de a las que se requiera su asistencia, realización de informes médicos a petición de Egarsat de todas las actuaciones, pruebas y/o consultas médicas realizadas, utilizando para ello los soportes establecidos por Egarsat. Además de estos informes el adjudicatario facilitará cuantos informes médicos le sean solicitados de forma excepcional por los Servicios Médicos de la mutua en relación con la asistencia derivada de la presente licitación. Impartir sesiones trimestrales formativas al

personal sanitario relacionadas con la especialidad.

Ante la complicación de paciente inasumible en el Hospital por decisión de la Dirección Médica, el anestesiólogo será el responsable de gestionar el traslado con el hospital receptor.

2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- DOTACIÓN MÍNIMA DE PERSONAL

Para la prestación de los servicios objeto de licitación, el adjudicatario deberá disponer de recursos personales propios suficientes y adecuados para la prestación de la asistencia sanitaria, se comprometerá a llevar a cabo dicha prestación exclusivamente en las instalaciones del Hospital Egarsat y con sus propios medios personales. En este sentido, el adjudicatario asumirá de forma integral las necesidades del servicio conforme a lo especificado.

El adjudicatario deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato que dispone del personal sanitario necesario para la prestación asistencial del servicio contratado conforme a la legislación vigente en cada momento.

La dotación mínima de personal, podrá llegar a ser de:

- 3 anestesiólogos presenciales asignados para cubrir las necesidades de quirófano y URPA de mañana y tarde en función de la programación, cumpliendo siempre el ratio 1:1 (1 anestesiólogo por quirófano).
- 1 anestesiólogo para cubrir la consulta de anestesia preoperatoria, 3 mañanas por semana. Pudiendo ampliarse o reducirse la frecuencia de la consulta según necesidades, además para cubrir la Clínica del dolor e interconsultas del servicio de hospitalización, cuando sean derivados pacientes desde hospitalización, siendo la visita mínimo 1 vez por semana.
- 1 anestesiólogo localizable para quirófanos de urgencias o por necesidades organizativas.
- Anestesiólogos con experiencia en el manejo del paciente crítico, mínimo 2 anestesiólogos (uno de ellos con formación en el manejo del paciente crítico), localizables para cubrir las necesidades de la unidad de cuidados intermedios las 24h los 365 días del año.

La empresa adjudicataria cubrirá las sustituciones necesarias, previstas e imprevistas, para que los servicios se presten en plena efectividad durante toda la vigencia del contrato, incluidos los periodos de vacaciones, además deberá aportar número de teléfono móvil de los anestesiólogos, para localizarles en caso de urgencia durante las 24h los 365 días del año.

En cualquier caso, el número de recursos se entiende como mínimo para las actuales necesidades del servicio, pudiendo ampliarse según la evolución de la actividad.

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que las personas físicas o jurídicas licitadoras destinen para la misma, el personal sanitario necesario para tal finalidad, siendo de exclusiva responsabilidad de las mismas la titularidad de las relaciones laborales.

En todo caso, el personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa que resulte adjudicataria, quedando ésta obligada a cumplir los derechos y obligaciones legales vigentes inherentes a su calidad de empresario.

Será responsabilidad del adjudicatario, en todo caso, los posibles daños y perjuicios que se produzcan en terceras personas por omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra obligación que se pudiera derivar por el desarrollo de las tareas relacionadas con el servicio objeto de contratación.

Si durante la ejecución del CONTRATO surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, éste estará obligado a promocionar y facilitar dicha formación al personal adscrito al servicio.

El adjudicatario que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidades o prohibiciones previstos en la vigente normativa de aplicación.

El adjudicatario se hará responsable de que el personal sanitario y médico disponga de la titulación académica necesaria y de la colegiación necesaria acreditada y no podrá obrar condenada en los últimos 5 años, mediante sentencia judicial por mala praxis, es decir, que la actuación imputada al profesional haya causado daño real en el paciente (causa-efecto) como consecuencia de una acción realizada con imprudencia, impericia o negligencia; o bien por inobservancia de los deberes y reglamentos a su cargo.

Los profesionales que atiendan al paciente durante el proceso asistencial, o apliquen una técnica o procedimiento concreto, deberán informarle previamente sobre su finalidad, explicarle en qué consisten sus riesgos y sus consecuencias, siendo requisito imprescindible recabar la firma del oportuno consentimiento informado.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente y tendrá la obligación de acudir a los juicios para los que sea requerido por Egarsat.

La empresa adjudicataria entregará la última semana del mes anterior un planing mensual con el nombre del personal que realizará los servicios en las diferentes unidades y el tramo horario correspondiente.

2.2.- RECURSOS FÍSICOS

El Hospital Egarsat destinará un consultorio para visitas médicas, así como, material y equipo de alta tecnología para la realización de las técnicas de anestesia, también dará los accesos al Sistema Informático de Egarsat para la realización de los informes médicos que se requieran.

Actualmente Egarsat gestiona y dispone de todos los equipamientos y recursos materiales suficientes para llevar a cabo los actos médicos objeto del presente contrato, no obstante, en caso de que la empresa adjudicataria considerase necesaria la adquisición de cualquier otro medio deberá comunicarlos al Director Médico del Hospital para su valoración y posterior adquisición, si fuera el caso.

3.- ORGANIZACION DEL SERVICIO

El horario de la prestación del servicio de Quirófano/URPA es de 24 horas los 365 días del año estructurado en dos tipos de asistencia:

Asistencia Quirúrgica: de lunes a viernes de 8:00h a 22:00h y sábados de 8h a 14h.

- o Programada: la empresa adjudicataria prestará los servicios demandados a aquellos pacientes citados por el Hospital en el horario establecido.
- o No programada: pacientes no programados dentro del horario establecido, debiendo la empresa adjudicataria prestar los servicios demandados durante la jornada, no pudiendo demorarse el inicio de la intervención quirúrgica más de 1h.

Asistencia Quirúrgica de urgencia: de lunes a viernes de 22:00h a 8:00h, sábados de 14h a 8h domingos y festivos las 24h.

Se requerirá tener 1 anestesiólogo localizable los 365 días al año, con capacidad de respuesta en un tiempo máximo de 1h, el adjudicatario deberá aportar número de teléfono móvil para ser localizado. Tendrán la consideración de urgentes aquellas intervenciones o pruebas que se lleven a cabo fuera del horario ordinario. La valoración de la urgencia vendrá determinada por el médico traumatólogo especialista o por dirección médica.

Asistencia Cuidados intermedios: se realizará una valoración presencial del estado del paciente a la llegada y salida de la unidad, además de una visita presencial por turno de mañana y tarde y siempre que lo requiera el estado clínico del paciente o a petición del personal de enfermería o de la dirección. Las altas de la unidad deberán realizarse de manera preferente antes de las 12h.

En caso de estar cerrada la unidad, el anestesta permanecerá localizable las 24h de los 365 días, el adjudicatario deberá aportar número de teléfono móvil para ser localizado.

La unidad se podrá abrir a petición del médico de urgencias, dirección médica o el médico internista, siempre previa comunicación telefónica con el anestesta localizable de la unidad. El anestesta deberá acudir en menos de 1h.

Las intervenciones quirúrgicas y en general los trabajos a desarrollar por la empresa adjudicataria, se acomodarán y adaptarán al calendario y horario que la Dirección del Hospital refiera para poder cubrir las necesidades asistenciales.

La empresa adjudicataria deberá asignar un interlocutor con la dirección del hospital, este interlocutor se dirigirá a la persona designada por la dirección. El interlocutor deberá estar localizable vía telefónica o por correo electrónico, en horario ininterrumpido para la asistencia técnica sobre cuestiones de tipo médico relativa a los pacientes de Egarsat.

Asistencia pre y postquirúrgica inmediata (URPA): Se realizarán valoraciones pre anestésicas de los pacientes que van a ser intervenidos, los procedimientos anestésicos necesarios en los quirófanos del Hospital, así como la atención a los pacientes de URPA donde estarán bajo la responsabilidad del anestesiólogo hasta el momento de su alta de la unidad. Si el alta es a la unidad de cuidados intermedios el paciente deberá ser acompañado en el traslado por un anestesiólogo. El servicio puede llegar a ampliarse a un máximo de cuatro quirófanos simultáneos. El horario de las intervenciones programadas se prolongará hasta que sea necesario para la finalización de las mismas.

También se contemplan como asistencias programadas aquellos procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos fuera del área quirúrgica que se realizan en áreas de servicios que soliciten anestesia y/o sedaciones profundas, tales como radiología intervencionista, RNM... así como, las consultas y visitas en pacientes ingresados de la Clínica del dolor.

Consulta Preoperatoria y Dolor: el adjudicatario deberá atender asistencialmente a todos aquellos accidentados que sean derivados mediante autorización médica de Egarsat. Estos pacientes se verán reflejados en la agenda asistencial que Egarsat dispondrá para el profesional médico. El Hospital Egarsat, será quien le proporcionará el material habitual que requiera para su actividad.

El adjudicatario deberá adoptar todas las decisiones médicas y administrativas relativas al tratamiento de los accidentados, atendiendo a los criterios médico-profesionales y de gestión que le sean comunicados por Egarsat.

Egarsat habilitará una consulta médica para la realización de las visitas médicas.

La consulta preoperatoria será mínimo tres días a la semana (lunes-miércoles y viernes) en el horario establecido con la empresa adjudicataria, pudiendo ampliar los días del servicio. La visita irá acompañada de la valoración pre-anestesia (estudio pre-anestésico completo, pruebas complementarias, elaboración de HC, valoración ASA), el Consentimiento informado de anestesia, control y realización de peticiones e informe a petición de Egarsat. Este informe tendrá que estar realizado en menos de 48 horas después de la finalización de la visita, siempre y cuando se lo solicite el Hospital Egarsat.

En caso de precisar el paciente interconsulta con otros especialistas (una vez estudiado el caso por estos) requerirá de una nueva consulta pre-anestésica, esta 2º consulta no podrá ser facturada y deberá ser realizada previamente a su paso por quirófano.

La consulta de Clínica del dolor será mínimo 1 vez cada 7 días en el horario establecido por el Hospital Egarsat, con primeras visitas y visitas sucesivas. Egarsat podrá citar pacientes no programados dentro del horario establecido.

Se podrán realizar solicitudes de interconsultas desde la unidad de hospitalización con una respuesta de visita antes de 48h tras la realización de la interconsulta y en caso necesario se realizará el seguimiento y control de pacientes ingresados a petición del Hospital.

Protocolo Específico de Actuación Sanitaria

- El Hospital ostenta la facultad de supervisar y de ser informado, de la realización de los servicios contratados.
- En cada una de las prestaciones sanitarias y recuperadoras, los profesionales sanitarios del adjudicatario actuarán con conocimiento y aplicación de los protocolos de actuación que facilitará el Hospital al adjudicatario
- En caso de hallazgos patológicos graves que requieran de actuación médica inmediata, se tomarán las medidas para garantizar la seguridad del paciente y se informará de manera urgente al médico de Egarsat responsable del paciente.
- Las atenciones médicas realizadas serán supervisadas por los facultativos del Hospital,

estando obligado el personal sanitario del adjudicatario a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo normal de la prestación del servicio al médico responsable del paciente en el modo que determine la mutua.

- El adjudicatario deberá comunicar al responsable, que determine el Hospital, cualquier incidente que presente con el paciente durante el desarrollo de la asistencia prestada, incidentes de los servicios o del propio personal del servicio objeto del contrato.
- En caso de incorporación de nuevos profesionales, deberá ser notificado con anterioridad a la dirección con previa entrega de la documentación pertinente según protocolo de Egarsat.
- Los profesionales que atiendan al paciente o apliquen una técnica o procedimiento concreto, deberán informar previamente al paciente sobre su finalidad, en que consiste, sus riesgos y sus consecuencias, siendo requisito imprescindible recabar la firma en el consentimiento informado.
- Todas las consultas, pruebas e intervenciones citadas y programadas, se registrarán en el programa informático de Egarsat, así como todas las evoluciones médicas y los correspondientes informes, ajustándose a los requerimientos establecidos por la plataforma informática.
- Las pruebas, consultas e intervenciones que se estimen necesarias por parte del facultativo de la empresa adjudicataria, que no puedan ser realizadas en el Hospital, serán solicitados a través de la aplicación del programa informático y recibirán autorización por el personal responsable de la mutua que se indique, remitiéndose al paciente a un centro designado por Egarsat para su realización.
- Dentro del área quirúrgica y fuera de ella se deberán seguir las normas y protocolos del Hospital.
- Realización de informes, se hará a través de la aplicación informática de Egarsat y deberán contener independientemente del tipo de consulta, prueba o intervención la siguiente información:
 - o Fecha.
 - o Tipo de prueba.
 - o Datos identificación del paciente.
 - o Descripción de los hallazgos en las zonas anatómicas exploradas.
 - o Diagnóstico, conclusiones y tratamiento (cuando proceda).
 - o Nombre del especialista que realiza el informe y nº de colegiado.
 - o En caso de impresión, deberá estar debidamente firmado.
 - o En caso de necesitar recetas médicas, el modelo será el establecido y autorizado por Egarsat.

Reclamaciones

La empresa adjudicataria deberá informar de manera inmediata a EGARSAT de las quejas o reclamaciones recibidas por parte de los pacientes que asista, en referencia a cualquier aspecto de gestión asistencial de los servicios objeto del contrato. Además deberá informar a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado tal reclamación para poder valorar a partir de su estudio, si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

4.- RELACIÓN DE SERVICIOS ESTIMADOS

Estos datos son estimativos del volumen durante 12 meses de los servicios a prestar sin que ello obligue al Hospital Egarsat a contratar exactamente, dado que su número exacto dependerá del número de pacientes a tratar.

El presupuesto de licitación es únicamente estimativo y el compromiso contractual es exclusivamente por las solicitudes y servicios prestados, así como, su abono será por los precios unitarios ofertados por la entidad adjudicataria.

Descripción Servicio	Cantidad estimada para 12 meses	Precio unitario Máximo (IVA Exento)	Precio Máximo 12 meses (IVA Exento)
PREOPERATORIO (Visita + informe)	1500	49,92 euros	74.880,00 euros
GRUPO 1	10	122,72 euros	1.227,20 euros
GRUPO 2	700	194,48 euros	136.136,00 euros
GRUPO 3	700	228,80 euros	160.160,00 euros
GRUPO 4	60	286,00 euros	17.160,00 euros
GRUPO 5	5	320,32 euros	1.601,60 euros
GRUPO 6	5	343,20 euros	1.716,00 euros
GRUPO 7	10	468,00 euros	4.680,00 euros
GRUPO 8	10	468,00 euros	4.680,00 euros
Catéteres plexo braquial (colocación)	5	166,40 euros	832,00 euros
Catéteres plexo braquial (control 4D)	5	62,40 euros	312,00 euros
Catéter epidural (colocación)	5	156,00 euros	780,00 euros
Colocación vías centrales	20	122.72 euros	2.454,40 euros

- Los honorarios de anestesia no variarán según complejidad del paciente.
- Los grupos anestésicos se contemplan como grupos únicos (independientemente de los procedimientos quirúrgicos realizados en la misma zona anatómica).
- En el caso que se intervengan zonas anatómicas diferentes, se aplicará el 50% del grupo anestésico asociado al grupo quirúrgico de la segunda zona a tratar.
- En el caso de varios procedimientos quirúrgicos con grupos anestésicos diferentes, se aplicará el grupo anestésico mayor.
- En el caso que el Tiempo Quirúrgico* sea superior a las 6h**, se aplicará un incremento del 50% de los Honorarios de Anestesia del grupo que corresponda.
- En el caso que el Tiempo Quirúrgico* sea superior a las 12h**, se aplicará un incremento del 100% de los Honorarios de Anestesia del grupo que corresponda.
- La colocación de vías centrales se facturara únicamente en aquellos pacientes que sean atendidos por el servicio de anestesia exclusivamente para este supuesto, sin ninguna otra acción por parte del equipo de anestesia, y siempre bajo petición de medicina interna o del médico responsable del paciente.

*Tiempo Quirúrgico: Entre el inicio de la incisión quirúrgica hasta la sutura de finalización de la cirugía.

**El tiempo se ha establecido calculando el margen de 1h pre y post anestesia.

Clínica del dolor/ Otros Tratamientos	Cantidad estimada para 12 meses	Precio Máximo (IVA Exento)	Precio Máximo 12 meses (IVA Exento)
Consulta Clínica del dolor (Primera Visitas)	60	83,20 euros	4.992,00 euros
Consulta Clínica del dolor (Visita Sucesiva)- Ingreso Hospitalario	100	41,60 euros	4.160,00 euros
Bloqueo Regional simpaticolítico	4	83,20 euros	332,80 euros
Terapéutica ganglio estrellado (infiltración)	4	166,40 euros	665,60 euros
Bloqueo simpático lumbar	4	208,00 euros	832,00 euros
Bloqueo sacroilíaco-plano erector	4	72,80 euros	291,20 euros
Bloqueo epidural vía lumbar-caudal	20	145,60 euros	2.912,00 euros
Bloqueo epidural via cervical-toracica	6	187,20 euros	1.123,20 euros
Infiltración art.posterior columna	5	187,20 euros	936,00 euros
Radiofrecuencia articulaciones posteriores columna/ cadena simpática	14	260,00 euros	3.640,00 euros
Radiofrecuencia del disco	2	312,00 euros	624,00 euros
Implante estimulador	2	416,00 euros	832,00 euros
Implante bomba intratecal	2	312,00 euros	624,00 euros
Control/Programación bomba o estimulador	12	166,40 euros	1.996,80 euros

- Los tratamientos del dolor realizados como complementos durante un acto quirúrgico, se aplicará el 50% de la tarifa ofertada (clínica del dolor/otros tratamientos).
- En el caso de realización de radiofrecuencia en donde se precise sedación se facturará el grupo anestésico que corresponda más los honorarios de la radiofrecuencia.
- Los precios de clínica del dolor/otros tratamientos se contemplan como forfait (todo incluido).

Quirófano urgencias	Cantidad estimada para 12 meses	Precio Máximo (IVA Exento)	Precio Máximo 12 meses (IVA Exento)
Asistencia presencial	20	Grupo IQ + 50% del grupo	9.600,00 euros

*Se crea una bolsa económica total para el quirófano de urgencias de 9.600,00 euros.
El importe total de dicha bolsa no es modificable.

Cuidados intermedios	Cantidad estimada para 12 meses	Precio Máximo (IVA Exento)	Precio Máximo 12 meses (IVA Exento)
Modulo localizable 7 días/24h	52 semanas	1000 euros	52.000 euros
Módulo unidad abierta con paciente	156 días	100 euros diarios de lunes a sábado	15.600 euros
Módulo unidad abierta con paciente	26 días	200 euros domingo	5.200 euros

Egarsat no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación contractual adicional en caso de que el número de servicios sea menor que el estimado.

La compensación de la unidad de cuidados intermedios incluirá todos los procedimientos postquirúrgicos realizados al paciente.

En el caso que la unidad de cuidados intermedios se tenga que abrir por ingreso o permanencia en ella de un paciente el anestesista deberá acudir una vez por turno de mañana y tarde y siempre que la situación clínica del paciente lo requiera o ante la llamada del personal médico de guardia o de enfermería.

5.- FORMACIÓN

La empresa adjudicataria realizará formación al personal sanitario del Hospital. Dicha formación se llevará a cabo a partir de los 5 primeros meses, mínimo trimestral, en 2 turnos (mañana y tarde), de manera presencial en el Hospital y deberán tratar sobre los siguientes temas presentando objetivos y contenidos previo para su valoración mediante los criterios valorables mediante juicio de valor (Sobre B).

Temas:

1. Cuidados, gestión y calidad en el paciente crítico.
2. Actuación en situación crítica en área quirúrgica.
3. Manejo del dolor en el paciente traumatológico.
4. Cuidados (enfermería) en anestesiología quirúrgica.

6.- TARIFAS APLICABLES

Los licitadores deberán de presentar listado de tarifas de todos los servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica presentada en el Anexo 2. En las tarifas estarán deducidos los costes de las instalaciones hospitalarias según el Art. 5 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Las tarifas de intervenciones quirúrgicas serán de aplicación tanto para las intervenciones quirúrgicas programadas, como para las urgentes. No se aplicaran en ningún caso tarifas por desplazamiento.

7.-FACTURACIÓN

La entidad adjudicataria facturarán a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, **las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.**

Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Factura 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de

Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACE en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.
- La facturación se validará por la dirección a partir de la información del informe de alta correspondiente.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.

El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Firmado digitalmente por Albert Obiol

Albert Obiol Firmado digitalmente por
Albert Obiol
Fecha: 2022.03.03 15:26:35
+01'00'